



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1728
29 de agosto del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

203

Villa Gesell, 31 JUL 2025
V I S T O: El Exp. 4124-2886, letra J, año

2025 iniciado por la Sra Tesorera Municipal JORGE, Silvia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario corregir en el segundo considerando de la Resolución N° 198 el número de cuenta a la que se deben transferir los saldos de las cuentas a las que se les da cierre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE del segundo considerando de la Resolución 198 el número de la cuenta al que se deben transferir los saldos de las cuentas a los que se ha dado cierre debiendo ser el número 10855/1 como lo indica el artículo 2° del decreto mencionado.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO M BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 AGO 2025

204

Villa Gesell

VISTO: lo resuelto mediante Decreto

1149/25 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1149/25 se establece la necesidad de readecuar la planta orgánica funcional;

Que en su Artículo 5 se deja sin efecto la designación como Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales del Dr. Facundo Di Napoli, el que pasará a prestar el cargo de revista que posea con anterioridad a la designación antedicha;

Que es preciso establecer las funciones que el mismo deberá desarrollar en lo sucesivo por delegación expresa de la Secretaria Legal y Técnica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: DISPONGASE que el Dr. Facundo Di Napoli, DNI 31.926.831 ----
----- LEG. 3992, deberá llevar adelante la instrucción de sumarios
administrativos, así como otros procedimientos disciplinarios relativos al
personal que presta funciones en la Municipalidad del Partido de Villa Gesell,
dentro de los límites impuestos por la normativa general.

ARTÍCULO 2º: DISPONGASE que el Dr. Facundo Di Napoli, deberá emitir ----
----- dictámenes legales en cuestiones jurídicas relativas al
personal que presta tareas en la Municipalidad del Partido de Villa Gesell,
interviniendo en la sustanciación de los procedimientos administrativos que los
motiven.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



205

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ---
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente FOCARACCIO, Jaqueline (Leg.
N° 5481 - D.N.I. 34.534.204).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

206

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
RODRIGUEZ, María Agustina	8705	36
ZANELLA NETO, Mario	4965	24

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



~~Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

207

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente ESCOBAR, Mariela Raquel (Leg. Nº 8633) en doce (12) horas semanales, para cubrir guardia en emergencias médicas.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



208

Villa Gesell, 21 AGO 2025

V.I.S.T.O: El informe elevado por la
Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de
incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la
Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto
----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco
(2025) al agente MAGLILOLO, Sofía (Lég. Nº 8709) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en los centro de atención primaria oeste y
norte.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

209

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de --- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
DEVOUASSOUX, Eva	4236
MACIEL, Débora	4698

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.** -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

210

22 AGO 2025

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al primero (1°) de julio y hasta el treinta y ---
-----uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente
al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
responsabilidad al agente AVELLANEDA, Cristina (Leg. N° 3260) que cumple
funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

211

Villa Gesell, 22 AGO 2025

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del quince (15) de agosto -
----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco
(2025) al agente VICARI, Adam Yamil (Leg. N° 8716) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir guardia en emergencias médicas.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

212

Villa Gesell 25 AGO 2025

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 3430/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/194/3C, Partida Inmobiliaria (125)-039492-2, Cuenta Municipal N° 238722, 238723, 238724, 238725, 238726 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 21/08/2025 se trasluce: según el proyecto de fojas 42 plano de obra nueva. Obra en construcción 1UC en terminaciones. Resto en construcción;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como como VI/E/194/3C, Partida Inmobiliaria (125)-039492-2, Cuenta Municipal N° 238722, 238723, 238724, 238725, 238726 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

213

Villa Gesell

25 AGO 2025

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 4103/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/214/13, Partida Inmobiliaria (125)-041028-6, Cuenta Municipal N° 257032 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 21/08/2025 se trasluce: según el proyecto de fojas 89 plano conforme a obra y ampliación, 1 unidad construida y terminada. Resto sin construir;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como como VI/E/214/13, Partida Inmobiliaria (125)-041028-6, Cuenta Municipal N° 257032 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

214

Villa Gesell, 27 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la
Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de
incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la
Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veintiuno (21) y hasta -
----- el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025) al
agente CEJAS, mauro Enzo Javier (Leg. N° 8688) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en guardia.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

215

Villa Gesell,

28 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y -
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco
(2025) al agente CROCE, Fernando Matías (Leg. Nº 3645) en veintiocho (28)
horas semanales, para cumplir funciones en Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

216

Villa Gesell,

20 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en Casa de los Abuelos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente ZUCCARI, Juliana (Leg. N° 3949) en dieciséis (16) horas semanales, para cumplir funciones en Casa de los Abuelos.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell